

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(C) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la atención del servicio)	Requisitos para habilitación del servicio (Se deberá incluir los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Sem, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Indicar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personar Moralis)	Oficina y dependencias que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina dependiente que ofrece el servicio (Solo para direccionar a la página de inicio del sitio web de la dependencia manusc)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Indicar si es por ventanilla, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, videoconferencia, call center, teleatención, etc.)	Servicio automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (por línea)	Número de ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de reformas de estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15 días y 15 días con paréntesis) 3. Retornar la comunicación con la respuesta a la localidad en la Coordinación General Jurídica.	1- Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2- Original y copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3- Original y copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificadas por el secretario/a. 4- Original y copia del registro de la asistencia de los socios indicando su asistencia general o correspondiente, la finalidad para la cual se convocó, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario/a. 5- Copia del último registro de directivos. 6- Copia del estatuto vigente de la organización. 7- CD en copia en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8- CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatutos es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es resueldada para ser tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega al Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 4. Entrega la respuesta al ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas e-mail nacional	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Salinas. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadanos. Telf: (06) 3728917 - 3728920 - 3728915	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	2	3	98.00%
16	Aplicación de Grupos Sociales Organizadas	Constitución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15 días y 15 días con paréntesis) 3. Retornar la comunicación con la respuesta a la localidad en la Coordinación General Jurídica.	1- Ser cumplimiento a la establecida en el Decreto Ejecutivo No. 799 a través del cual se aprobó la modificación y reformar el Decreto Ejecutivo No. 16. 2- El comité deberá convocar o más convocar de acuerdo a lo que establece el estatuto a ASAMBLA GENERAL, Ciudadanos a fin de aprobar, cambiar o reformar. 3- El acta deberá ser redactado y elaborado de la asamblea general una vez concluida la asamblea se convocará a la asamblea en la convocatoria se debe convocar y en estos casos se debe convocar a la asamblea. 4- Con respecto a los socios deberá indicar que asamblea general corresponde a indicar que son los socios que asistieron para la aprobación de la modificación y legislación del comité, así como deberá encerrarlos debidamente certificados. 5- Adjuntar el informe del liquidador nombrado en la Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6- Remisión un informe económico personalizado y aprobado por la Asamblea. 7- Original y copia de la libreta de actas en la cual se demuestre que el comité es un comité de carácter económico. 8- Adjuntar el acta emitido por el MES o MICOVI en el cual conste como socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobaron la elección y legislación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es resueldada para ser tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega al Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de requerimiento para completar la solicitud para la persona jurídica. 4. Entrega la respuesta y legislación al ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas e-mail nacional	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Salinas. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadanos. Telf: (06) 3728917 - 3728920 - 3728915	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	0.00%
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (POT): (C)						Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (POT): (C)												
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						26/02/2017												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						MENSUAL												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (E)						ATENCIÓN AL CIUDADANO												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (E)						LICDA. ELIANA TORALÁ RODRÍGUEZ												
DOMINIO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						emorgan@emorgan.gub.ec												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						(06) 3728917 EXTENSIÓN 5500												